



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 29 ENE. 2025

VISTO el Expediente MS-E-58557-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 225/2024 RAF 525, referente a la adquisición de insumos destinados al equipo Snibe-Maglumi 600, por el término de tres (3) meses, perteneciente al Servicio de Laboratorio del Centro Modular Sanitario Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud.

Que a orden 86 obra Decreto Provincial N° 2591/22, mediante el cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 225/2024 RAF 525 a la firma "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70765329-5, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, y parcialmente el renglón N° 8 por DOS (2) unidades de las características ofertadas, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 25/100 (\$ 51.942.370,25).

Que en orden 98 obra Orden de Compra N° 354/24, emitida a favor de la firma "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70765329-5, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 25/100 (\$ 51.942.370,25).

Que a orden N° 111 obra Nota con fecha 10/12/24 de la firma antes mencionada solicitando la baja el renglón N° 34, una (1) unidad, por encontrarse en falta el insumo, sin fecha de arribo próxima.

Que a orden N° 143 obra Nota de conformidad suscripta por la Jefe Departamento Diagnóstico y Tratamiento dependiente de la Dirección de Especialidades Ambulatorias del Centro Modular Sanitario Tolhuin, mediante la cual informa que se constató la recepción de únicamente una (1) unidad del producto mencionado, siendo que el mencionado insumo será nuevamente tramitado en futuros expedientes.

Que a orden 149 obra Dictamen D.G.A.J.S-M.S. N° 1847/24 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 354/24, renglón N° 34, una (1) unidad, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, Artículo 17° y los Decretos Provinciales N° 3123/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 1771/24.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión parcial de la Orden de Compra N° 354/24, emitida a favor de la firma "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70765329-5, renglón N° 34, una (1) unidad, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 72/100 (\$ 963.990.72), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN MS-E-58557-2024

M.S.
CS

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefe de Departamento
P

000140

/25.

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud